

**FEDERACIÓN EMPLEADORES
DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE AFICIONADOS
Y ASOCIACIONES CIVILES (FEDEDAC)**



CIRCULAR N° 1095
18-12-2014

COMUNICADO A LAS ENTIDADES ASOCIADAS

Luego de casi tres meses de arduas negociaciones hemos firmado un Acuerdo Salarial con UTEDYC. Recordarán que el petitorio inicial presentado por UTEDYC en nota del 18/9/2014 comprendía tres puntos: 1) adicional por antigüedad (2%); 2) adicional por zona desfavorable (80%) para la Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur; y 3) recomposición salarial adicional del 10% del convenio salarial vigente para 2014.

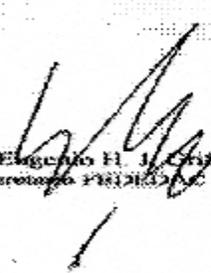
Superadas las alternativas y dificultades presentadas a lo largo de la negociación, pudo alcanzarse el Acuerdo en los términos que informa el acta adjunta: a) adecuación en dos etapas (diciembre/14 y diciembre/15) del Adicional por Antigüedad; y b) fijación de los ajustes salariales para todo el año 2015. Todo lo cual fue ampliamente aprobado en la última reunión de entidades celebrada el 15 de diciembre pasado.

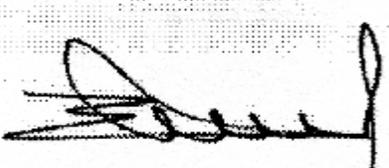
Señalamos que los nuevos porcentajes del Adicional por Antigüedad deberán calcularse sobre la remuneración básica de la categoría que ocupa el trabajador.

Por cualquier consulta sobre la aplicación del nuevo Acuerdo podrán dirigirse por las vías habituales a nuestro servicio jurídico.

Nuestra solidaridad para aquellas entidades que debieron experimentar medidas de fuerza y agradecemos en general a las que contribuyeron con su participación a superar el conflicto.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2014.


Dr. Eugenio H. J. Corrali
Secretario FEDEDAC


Dr. Enrique S. Navarra Mus
Presidente FEDEDAC

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 17 de Diciembre de 2014 se reúnen en la sede del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO; por la representación sindical: UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC), representada por su Secretario General Nacional Carlos Orlando Bonjour, el Secretario Adjunto Nacional Jorge Rubén Ramos, el Secretario Gremial Nacional Gustavo Padín, la Subsecretaria Gremial Marcel Carretero, el Secretario General de la Seccional Capital Federal Marcelo Orlando, la Secretaria de Capacitación Marlángelos Sotes, la Secretaria de Hacienda Nacional Patricia Mártire y la Secretaria de Prensa Nacional Ana Nuñez, conjuntamente con la Dra. Josefina Estrella, por una parte y por la representación empleadora: FEDERACION EMPLEADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y ASOCIACIONES CIVILES (FEDEDAC), representada por su Presidente Dr. Enrique D. Navarra Mas y el Secretario Dr. Eugenio Hernando José Griffi, con el patrocinio del Dr. Alberto L. Rimoldi y la ASOCIACION ROSARINA DE ENTIDADES DEPORTIVAS AMATEURS (AREDA), representada por el Dr. Hector A. Gallo y el Sr. Néstor Raul Blanchi, los que luego de intensas negociaciones han acordando lo siguiente en el marco del CCT 700/14:

Primero: Las partes acuerdan otorgar sobre los básicos vigentes al 31/12/2014 del CCT 462/08, hoy CCT 700/14, los siguientes incrementos salariales no acumulativos: a) 15% (quince por ciento) a partir del 1° de enero de 2015; b) 10% (diez por ciento) a partir del 1° de julio de 2015; c) 5% (cinco por ciento) a partir del 1° de octubre de 2015. Las remuneraciones básicas de cada categoría a partir del 1° de enero de 2015 se consignan en un nuevo Anexo "A" del mencionado convenio colectivo que se firma por separado como formando parte del presente acuerdo.

Segundo: Las partes acuerdan modificar el Artículo 20°: Adicionales: inciso a) "Antigüedad" del CCT 700/14 en los siguientes términos: "Artículo 20°: Adicionales: Se fijan los siguientes adicionales: a) Antigüedad: 1) A partir del 1° de diciembre de 2014 el 1,5% (uno coma cinco por ciento) calculado sobre la remuneración básica de la categoría en la que reviste el trabajador por cada año aniversario de servicios que registre, continuos o discontinuos, en la misma institución; 2) A partir del 1° de diciembre de 2015 el 2 % (dos por ciento) calculado sobre la remuneración básica de la categoría en la que reviste el trabajador, por cada año aniversario de servicios que registre, continuos o discontinuos, en la misma institución. * El resto del artículo veinte continúa vigente.

Tercero: Las entidades empleadoras que hubieren otorgado con posterioridad al 31/10/2014 incrementos salariales voluntarios a cuenta de futuros aumentos legales y/o convencionales y así estuvieren identificados en las respectivas liquidaciones de haberes, podrán absorberlos y

Sr. LUIS EMIR BENDEZ
Secretario de Conciliación
Dpto. Rel. Lab. N°3
D.N.R.T. - MTEySS

compensarlos hasta su concurrencia con los incrementos salariales pactados en el presente acuerdo.

Cuarto: Las partes consideran que con el acuerdo alcanzado queda consolidado el año 2015 y asumen el compromiso de reunirse en la primera quincena de octubre de 2015 para iniciar las negociaciones salariales del año 2016. Asimismo en esa oportunidad se analizará la posibilidad de incorporar a la negociación representantes de las entidades radicadas en la Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, a fin tratar la inquietud referida a un adicional especial para los trabajadores de esa zona comprendidos en el CCT 700/14.

Quinto: Las partes se encuentran empeñadas en mantener la paz social. En tal sentido en relación a los puntos convenidos en el presente acuerdo y dado que los consideran una justa composición de intereses, se comprometen mutuamente a no tomar medidas de acción directa durante la vigencia del mismo.

Sexto: Las partes acuerdan la aplicación inmediata del presente Acuerdo con independencia de su oportuna homologación por la autoridad de aplicación.

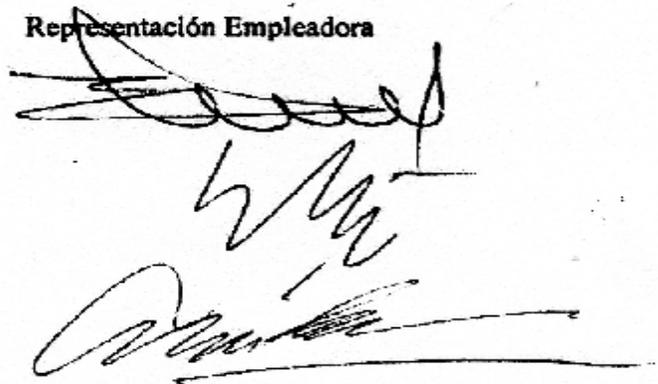
Sin más asuntos por tratar, las partes se ratifican y firman la presente de plena conformidad, en CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento, para su oportuna homologación por este Ministerio lo cual desde ya solicitan.

Representación Gremial



Handwritten signatures of the Gremial Representation, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Representación Empleadora



Handwritten signatures of the Employer Representation, including a large signature at the top and several smaller ones below.

SR. LUIS EMIR BENITEZ
Secretario de Conciliación
Dpto. Rel. Lab. N°3
D.N.R.L. - MTE/53

ACUERDO SALARIAL UTEDYC - FEDEDAC- D - AREDA CONVENIO COLECTIVO N° 4700/14
CELEBRADO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2014

ANEXO "A" REMUNERACIONES

Categorías	31/12/2014	01/01/2015	01/07/2015	01/10/2015
Superv.1ra.	9925	11414	12407	12903
Superv.2da.	9193	10572	11491	11951
Adminst.1ra	8760	10074	10950	11388
Adminst.2da	8390	9649	10488	10908
Adminst.3ra	7568	8703	9460	9838
M. y Serv. 1ra	8716	10023	10895	11331
M.y Serv.2da	8300	9545	10375	10790
M. y Serv.3ra	7901	9086	9876	10271
M. y Serv.4ta	7523	8651	9403	9779
M. y Serv. 5ta	7169	8244	8961	9319

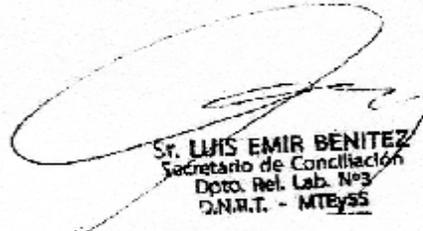
	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV
31/12/2014	56,41	54,29	49,76	47,67
01/01/2015	64,87	62,43	57,22	54,82
01/07/2015	70,51	67,86	62,2	59,59
01/10/2015	73,33	70,57	64,69	61,97

Adicional antigüedad

Aplicado sobre básico de la categoría que detenta el trabajador

A partir del 01/12/2014: 1,5%

A partir del 01/12/2015: 2%


Sr. LUIS EMIR BENITEZ
Secretario de Conciliación
Dpto. Rel. Lab. N°3
D.N.R.T. - MTEySS